Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

ANUNCIO

SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE TOLEDO
DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Constitución Española sobre derecho de libre sindicación; artículo 2.2.b) y 4.1 de la L.O. 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, sobre depósito de Asociaciones previstas en dicha disposición legal; 7 del Decreto 121/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, Capítulo II, artículo 8, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y Empleo a los diferentes órganos de la Consejería de Empleo y Economía, a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección a las 13:00 horas del día 23 de abril de 2015, fueron depositados los nuevos Estatutos de la Organización denominada: "Agrupación Local de Funcionarios y Laborales (ALFYL)".

Número de Registro: 45/729.

Los Estatutos y el Acta de constitución están suscritos por doña Mercedes Mayoral Arenas, don Juan Alberto Cordero Fernández, doña Paloma Jiménez Gutiérrez, don Manuel Mateos Sánchez, doña María Jesús Fernández Domínguez, doña María Isabel Albo Castaño, doña Begoña Fernández Cotarelo, don Luis Carlos Uzquiano de los Ríos, don Christian García Sánchez, don Fernando Villa Gómez, don Emilio Laso Rodríguez, don Gerardo Cano Cano, don Antonio López Bonilla, doña Flora Serrano García y don Manuel Ignacio Castro Márquez, en calidad de promotores.

Ámbito: Local, pudiéndose integrar en ella aquéllos empleados públicos incluidos dentro del ámbito territorial de Talavera de la Reina (Toledo) y a que se refiere el artículo 3 de sus Estatutos.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4.4 de la L.O. de 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Toledo 24 de abril de 2015.–El Coordinador, Antonio Luis San Román Águila.

N.º I.-3675